

OBJETO: RECUSAR SIN CAUSA.

SEÑORA JUEZ:

Wilson Villalba, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, en nombre y representación de FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80085362-8, conforme al poder general que se adjunta a esta presentación, siendo el domicilio real de mi mandante el de PORVENIR 276 C/ SANTA ANA DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, constituyendo el mismo domicilio procesal en FRANCISCO LÓPEZ 891 CASI EMI- LIANO PAIVA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, a Vuestra Señoría respetuosamente digo: -----

1. RECUSACIÓN SIN CAUSA

.

Que: -----

- a. habiendo sido consignado en la carátula del expediente impreso un nombre diferente al del juez de la causa por un error enteramente adjudicable al Sistema Judisoft, y;
- b. haciendo uso de la facultad que me otorga el Art. 24 del C.P.C., vengo a recusar sin causa a V.S. y a solicitar en consecuencia que los autos pasen al Juzgado y Secretarías siguientes en el orden. -----

Ello en concordancia con la Acordada N° 841 de fecha 03 de septiembre de 2.011 que dispone en su parte pertinente: -----

«Art. 5°.- Aclarar que a partir de la entrada en funcionamiento del sistema de Registro de Causas en Línea, los de mandantes podrán ejercer el derecho a recusar sin causa o por causa no sobreviniente con el mismo escrito de interposición de demanda al momento de la presentación de la misma ante la secretaría asignada por el sistema informático.»-----

2. DOCTRINA.

«1. FUNDAMENTO: La recusación sin expresión de causa constituye una garantía de imparcialidad respecto de situaciones de difícil previsión en el texto de la ley.»-----¹

¹Casco Pagano, Hernán. Código Procesal Civil Comentado y Concordado. Asunción, 1992. p. 93

Situaciones de difícil previsión en el texto de a la ley... Como se puede ver, en la carátula está expresado un juez distinto al que es en realidad la que entenderá en la causa, simplemente por una falta de actualización del Sistema Judisof que en nada puede alterar los derechos de las partes.-----

3. PETITORIO.

Por lo brevemente expuesto a V.S. solicito: -----

- I. Tenga por deducida la recusación sin causa en los presentes autos en los términos del artículo 24 del Código Procesal Civil y la Acordada N° 841 del 03 de septiembre de 2.011. -----
- II. Se pasen estos autos sin más trámites al Juzgado y Secretarías siguientes en el orden. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Wilson Villalba, ab.
villalba@tuta.io